



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0211-2021-MDC

Catacaos, 17 de Setiembre de 2021.

VISTO:

El informe N°591-2021-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 16 de setiembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°943-2021-MDC-ARQ-JMRM/(E)/GDURI de fecha 16 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N° 000390-2021-MDC.GAJ de fecha 17 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, informe N°591-2021-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 16 de setiembre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, indica que mediante Resolución de Alcaldía N°268-2021-MDC-A de fecha 14 de setiembre del 2021, se resuelve en el Artículo 1: DAR por concluida la designación del Ing. Manuel Emilio Silva Adrianzen en la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de inversiones a partir del 14 de Septiembre del 2021; y se Designa al Ing. Eduardo Martin Garcia Mandamientos como Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones a partir del 15 de setiembre del 2021; Por otro lado señala que hasta la fecha se viene efectuando el procedimiento de selección para la contratación de ejecución del proyecto denominado: **"RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL LAS INVERNAS EN EL SECTOR DE CUMBIBIRA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Así mismo la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de inversiones solicita reconstituir el comité de selección para el proceso del proyecto en mención; proponiendo los siguientes miembros del comité de selección que se detallan a continuación:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	: Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales	Suplente Presidente	: Arq. Junior Michell Rodríguez Murillo
DNI	: 43150981	DNI	: 41975844
Correo	: eder_robledo@municatacaos.gob.pe	Correo	: jr_leo_30@yahoo.com
Primer Miembro	: Ing. Eduardo Martin García Mandamientos	Suplente 1 Miembro	: Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI	: 42767530	DNI	: 02896152
Correo	: garman001@hotmail.com	Correo	: imadc231317@gmail.com
Segundo Miembro	: Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	: Percy Wilmer Colupu Villegas
DNI	: 73079703	DNI	: 02862316
Correo	: danapamela110392@gmail.com	Correo	: peco2837@gmail.com

Que, mediante el informe N°943-2021-MDC- ARQ-JMRM/ (E) /GDURI de fecha 16 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la Aprobación mediante acto resolutorio que apruebe la reconstitución de comité para el procedimiento de selección para la contratación de ejecución del proyecto denominado: **"RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL LAS INVERNAS EN EL SECTOR DE CUMBIBIRA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, mediante informe N°000390-2021-MDC.GAJ de fecha 17 de setiembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: Que se declare PROCEDENTE la Recomposición de Comité de Selección para el Proceso de Selección denominado **"RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL LAS INVERNAS EN EL SECTOR DE CUMBIBIRA, DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-E, aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se ha previsto en el Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. (...) 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...) **44.8 los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos** por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento pueden designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONFORMAR el Comité de Selección para el proceso de selección denominado: **"RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL LAS INVERNAS EN EL SECTOR DE CUMBIBIRA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en merito a lo expuesto en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:		MIEMBROS SUPLENTE:	
Presidente	: Ing. Eder Alberto Robledo Gonzales	Suplente Presidente	: Arq. Junior Michell Rodríguez Murillo
DNI	: 43150981	DNI	: 41975844
Correo	: eder_robledo@municatacaos.gob.pe	Correo	: jr_leo_30@yahoo.com
Primer Miembro	: Ing. Eduardo Martin García Mandamientos	Suplente 1 Miembro	: Arq. Iosif Mijail Alexander Diéguez Coronado
DNI	: 42767530	DNI	: 02896152
Correo	: garman001@hotmail.com	Correo	: imadc231317@gmail.com
Segundo Miembro	: Econ. Dana Pamela Lozada Rufino	Suplente 3	: Percy Wilmer Colupu Villegas
DNI	: 73079703	DNI	: 02862316
Correo	: danapamela110392@gmail.com	Correo	: peco2837@gmail.com

ARTÍCULO 2º: Los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1º ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: DISPONER al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional (www.municatacaos.gob.pe).

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el Artículo 1º y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vasquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

